

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9322 13 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0048767

Señores

BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La marca solicitada se señala como tridimensional, pero contiene elementos adicionales.

Del arte aportado se evidencia que se trata de una marca tridimensional mixta, pues contiene elementos adicionales dado que se observan tonalidades en la etiqueta aportada e incluso se reivindican colores.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Precise la naturaleza de la marca que pretende registrar. De ser exclusivamente tridimensional deberá eliminar los elementos adicionales y la reivindicación de colores y aportar una nueva etiqueta a blanco y negro la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.
- De ser tridimensional mixta deberá indicarlo en la respuesta a este requerimiento, señalando cuáles son los elementos adicionales y reivindicando los colores que se observen en la etiqueta que desea proteger.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a

Oficio N° 9322 13 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0048767

la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace:
<https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general/>

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)